



33000 – 3980
17 de febrero de 2005

Doctor
MILTON NUÑEZ PAZ
Gerente
Hospital Santa Clara E.S.E
BOGOTÁ D.C

REF: Control de Advertencia. Copagos no cobrados de servicios de salud prestados a usuarios del Régimen Subsidiado y a particulares por valor de **\$172.6 millones**

Respetado doctor:

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y en el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial *“Evaluación al proceso de facturación del Hospital Santa Clara III nivel de atención”*.

En dicha auditoría, el equipo auditor comisionado estableció la existencia de facturas generadas para el recaudo de copagos por servicios de salud prestados a usuarios del Régimen Subsidiado y a particulares, sin el correspondiente recibo de ingreso por su cancelación, ni pagarés que respalden el cumplimiento del pago de **\$172.6 millones**. De igual forma se observó que la entidad no ha adelantado aún las acciones de cobro, ni las acciones jurídicas pertinentes para lograr el ingreso de dichos valores a la Empresa Social del Estado, existiendo el riesgo de prescripción de acciones.

En este mismo sentido, se evidenció la falta de controles para expedir paz y salvos a los usuarios de los servicios de salud, permitiendo en algunos casos la salida de pacientes sin haber cancelado ni realizado acuerdos de pago que garanticen el ingreso efectivo de los recursos.

En virtud de las consideraciones expuestas anteriormente, este despacho considera procedente hacer uso del Control de Advertencia consagrado en el artículo 5 numeral 8 del Acuerdo 24 de 2001, con el propósito de prevenir de

manera oportuna a su administración sobre el riesgo fiscal al que se ve avocado el patrimonio público del Distrito.

El Despacho le hace este llamado de alerta, para que la administración a su digno cargo adopte las medidas correctivas pertinentes que garanticen al interior de la entidad la recuperación de los valores mencionados.

Por lo tanto, deberá dar respuesta a la Contraloría de Bogotá, en el término de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la presente comunicación, sobre los siguientes interrogantes:

1. Qué correctivos de carácter legal, técnico, contable y administrativo implementará el Hospital Santa Clara para la recuperación de los \$172.6 millones que adeudan los usuarios?
2. Qué gestiones adelantará la administración para evitar un daño patrimonial, derivado del no recaudo de los valores ya mencionados?
3. Qué acciones correctivas realizará la entidad para evitar que la situación descrita se presente nuevamente?

Con el propósito de efectuar seguimiento sobre las acciones que implemente el Hospital Santa Clara sobre los casos en mención, le solicito se sirva remitir a esta entidad, durante los primeros diez días de cada mes, un informe discriminado de las acciones desplegadas al interior de la entidad para corregir las observaciones realizadas, el cual debe incluir las sumas recaudadas cada mes.

Este Control de Advertencia procede sin perjuicio de las demás acciones que puedan derivarse del ejercicio de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

Sin otro particular, me suscribo con el debido respeto,

GUILLERMO ERNESTO TUTA ALARCON
Contralor Auxiliar de Bogotá

CC. Dr. Luis Eduardo Garzón- Alcalde Mayor de Bogotá
Dr. Román Rafael Vega Romero – Secretario de Salud de Bogotá



Proyectó: Bertha Sofia Ortiz – Subdirector de Fiscalización

Revisó: Olga Lucía Jiménez Orostegui – Directora Técnica Sector Salud y Bienestar Salud